



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 125-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 08 de Setiembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 0157-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/OA e Informe N° 104-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-RRHH-RGT, mediante los cuales se solicita expedir resolución para conformar el Comité de Selección de la Convocatoria CAS N° 002-2022-PROVRAEM, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS por necesidad transitoria del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, estando al proveído recaído en el CUT de código 0005256-2022-PROVRAEM, por el cual se deriva los actuados la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial que requiere una intervención multisectorial articulada a los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que constituye una modalidad especial de contratación laboral y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, régimen laboral de la actividad privada u otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el inciso 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que: “Para suscribir un contrato administrativo de servicios, las



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato”;

Que, por su parte, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público; la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, asimismo, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 0079-2017-MINAGRI-PROVRAEM/DE, se aprueba la Directiva N° 001-2017-MINAGRI/PROVRAEM-DE denominada “Directiva que regula el Procedimiento de Contratación, Renovación y Prórroga del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro”, la misma que permite realizar un adecuado Procedimiento de Selección del Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del PROVRAEM, tendientes a una gestión moderna, eficiente, eficaz y por resultados;

Que, al amparo de la normativa invocada que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), estando al requerimiento y propuesta de conformación de Comité de Evaluación formulada por el Especialista en Recursos Humanos del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro a través del Informe N° 0104-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/OA-RR.HH.RGT, validado por la Dirección de Administración mediante el Informe N° 0157-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, resulta necesario designar a los miembros del Comité de Evaluación para el Proceso de Selección de Contratación Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios por necesidad transitoria - CAS N° 002-2022-PROVRAEM del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en el literal “u” del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado por Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0300-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Selección de Concurso Público por Necesidad Transitoria CAS N° 002-2022- del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, para la Contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, la misma que será integrada por los siguientes miembros:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

TITULARES	SUPLENTES	CARGO
CPC. TEODOSIO HUAMAN TOLEDO Director de Administración.	CPC. EDGAR NUÑEZ VILCA Especialista en Tesorería	Presidente
C.P.C. YANETH LUISA GOMEZ RAMIREZ Directora de Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento.	Ing. JOSE GABRIEL NAPA HUARANCCA Especialista en Infraestructura Rural.	Primer Miembro
CPC. RAFAEL GOMEZ TINEO Especialista en Recursos Humanos	CPC. JAIME QUISPE CONDORI Especialista en Presupuesto	Segundo Miembro

Artículo 2°.- EL COMITÉ conformado mediante la presente resolución se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo teniendo en cuenta la normativa legal vigente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros designados e instancias competentes, publicándose donde corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO
.....
Ing. Aparicio Félix Mercedes Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO